



EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-029 -2022-00001-01

Al despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto virtual el proceso de la referencia, para surtir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022, corregida el 28 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 19 de enero de 2023.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Inciso 2 del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P., se admite en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022, corregida el 28 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga , dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA adelantado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra ALEXANDER SUAREZ ROZO, EVARISTO SUÁREZ ROZO, LUIS ERNESTO PARADA QUINTANA y ALEXANDER SUÁREZ CARVAJAL. La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

Ejecutoriado el presente auto, al día siguiente iniciara a contar el termino establecido en el inciso 2 del Art. 12 de la ley 2213 de 2022.

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga

J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b51cbd47d3746765d09dc5a699bb043e535180d632b23ec9d7307ae2dbf409e

Documento generado en 22/01/2023 09:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>